

# Factura

EDNA NOHEMÍ, YAC GIRÓN  
 Nit Emisor: 2446631K  
 EDNA NOHEMI YAC GIRON  
 53 AVENIDA 5-80 RESIDENCIAL ALAMEDAS DE VILLA FLORES  
 SECTOR 11, zona 7, San Miguel Petapa, GUATEMALA  
 NIT Receptor: 3377938  
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
 E6D4AF83-7642-4BB8-B107-D28FAA443DFC  
 Serie: E6D4AF83 Número de DTE: 1984056248  
 Numero Acceso:  
 Fecha y hora de emision: 30-abr-2021 22:22:02  
 Fecha y hora de certificación: 12-abr-2021 22:22:02  
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Unidad de Administración Financiera del Despacho Superior del (01/04/2021) al (30/04/2021), según contrato número (MEM-148-2021).	13,000.00	0.00	13,000.00	IVA 1,392.857143
TOTALES:					0.00	13,000.00	IVA 1,392.857143

\* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



*[Handwritten Signature]*  
 Lic. Héctor Galileo Leiva Guzmán  
 Jefe UDAF  
 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS



*[Handwritten Signature]*  
**Mario Alfonso Pérez**  
 Viceministro de Energía y Minas  
 Ministerio de Energía y Minas



Guatemala, 30 de Abril de 2021

**Licenciado**  
**Héctor Galileo Leiva Guzmán**  
**Unidad de Administración Financiera**  
**Ministerio de Energía y Minas**  
Su despacho.

Respetable Licenciado Leiva:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorandum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-148-2021** de prestación de **servicios Profesionales Individuales en General**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-148-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Profesionales Individuales en General** bajo el renglón 029, en la **Unidad de Administración Financiera** del Despacho Superior, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Abril de 2021**.

Se detallan a continuación las actividades:

**TDR 2: Asesoría en seguimiento a requerimientos y/o recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas:**

- Se elaboraron y presentaron proyectos de oficios de respuesta, información y documentación para atender requerimientos de la Contraloría General de Cuentas relacionadas con posibles Hallazgos.

**TDR 3: Asesoría en el análisis e integración de saldos contables, para ser conciliados y regularizados ante la Dirección de Contabilidad del Estado.**

- Se elaboraron proyectos de oficios, información y documentación para atender requerimientos de información de la Contraloría General de Cuentas, relacionados con los saldos contables de la cuenta 1232, 1233 y 1235.
- Se propuso proyecto de oficio para solicitar fotocopia certificada de CUR de Ingreso 357 de la Donación JICA a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas.
- Se revisó, presentó y trasladó oficio OFI-CONTA-UDAF-046-2021 con análisis e integraciones por número de bien, renglón de gasto, descripción del registro (bien), fecha de adquisición, fecha de registro y monto en formato Excel; se revisó y adjunto el libro de Inventario de Bienes Inmuebles en formato Excel, así como los lineamientos dados por la Dirección de Contabilidad del Estado para conformar el expediente de los bienes provenientes de la Donación PERENCO y las integraciones indicadas se realizaron con el fin de analizar y atender lo solicitado a través de oficio DCE-STC-DAC-2586-2020 de la Dirección de Contabilidad del Estado y trasladar el expediente al Área de Inventario de la Dirección General Administrativa en lo que corresponde al área de Contabilidad y UDAF y en apoyo al área de Inventario de la Dirección General Administrativa.
- Elaborar y presentar oficio de solicitud de información de la Donación Euro Solar a la Dirección General de Energía, para atender requerimiento de información de la Contraloría General de Cuentas relacionada al área de inventario y saldos contables.
- Conformar y proponer la documentación de la Donación JICA, relacionada a la cuenta 1131-06 para su registro en SIGES.
- Se revisó el Convenio de Financiación ALA/2006/017-223 del Programa Euro Solar de la Dirección General de Energía.
- Preparar y conformar base legal y normativa de respaldo para atender requerimientos de información de la Contraloría General de Cuentas.

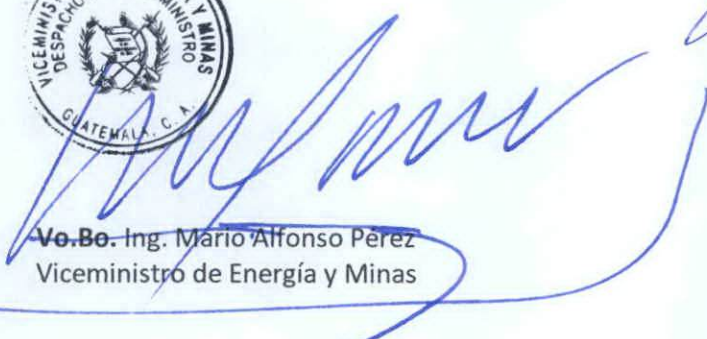
**TDR 4: Asesoría en asuntos inherentes al que hacer presupuestario y financiero del Ministerio de Energía y Minas.**

- Propuesta de oficio de respuesta para trasladar información requerida por el Congreso de la República.
- Proyecto de oficio para la Dirección General de Hidrocarburos dando respuesta a solicitud de información requerida por el Congreso de la República.
- Oficio de solicitud para cargar Código de Donación de vehículos.
- Preparar proyecto de oficio para trasladar expediente de sueldos dejados de percibir al Área de Tesorería de UDAF.

Atentamente,



EDNA NOHEMÍ YAC GIRÓN  
DPI No. (1908 59318 0901)



**Vo.Bo.** Ing. Mario Alfonso Pérez  
Viceministro de Energía y Minas



**Lic. Héctor Galileo Leiva Guzmán**  
Unidad de Administración Financiera  
Ministerio de Energía y Minas

